Por resolucion á consulta de la Junta general de Comercio, y Moneda, se ha servido el Rey nuestro Señor aprobar las providencias tomadas acerca de la correccion de las Ordenanzas gremiales, permitiendo á los Fabricantes de texidos la libertad de inventarlos, y variarlos libremente por ahora baxo diferentes precauciones; y habiéndose expedido la correspondiente Real Cédula con arreglo á dicha Real Resolucion en 9 de Abril de este año, remito à V. de acuerdo de la Junta el adjunto exemplar, para que disponga su puntual observancia en la parte que le toca; dándome V. el correspondiente aviso del recibo de esta Orden para noticia de este Supremo Tribunal. Madrid 29 de Octubre de 1808.

Lor resolucion à consulta de la Juni a gencral de Comercio, y Moneda, se ha servido el Rey nuestro Señor aprobar las produktuoises tomadas acerca de la correccion de las Ordenanzas gremiales, permitiendo á los Palricantes de texidos la libertad de inventerlos, y variarles libremente por ahera baxo d'erentes precauciones; y habiéndose expedido la conrespondiente Real Cédula con arreglo à diche Real Resolucion en 9 de Abril de este año, remito à V. de acuerdo de la Junto el adjunto exemplar, para que disponga su puntual observancia en la parte que le toca; dindome V. el correspondiente aviso del recibo de esta Orden para noticia de este Supremo Tribunal. Madrid 29 de Octubre de 1808.